



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	ANN JILLIANS PIRAGAUTA BARCO
Demandado	JAIME RIVERA TRUJILLO
Radicado	No. 25 307 3184 001 2023-00457-00
Decisión	Libra mandamiento de pago

Anexado en la demanda los documentos que acreditan la obligación clara, expresa y exigible sobre la cantidad de dinero adeudada y conforme a lo preceptuado en los artículos 422,424,430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por acción ejecutiva a favor de los NNA **JUSTIN SMITH y LINDA SHAREITY RIVERA PIRAGAUTA**, representados por su progenitora **ANN JILLIANS PIRAGAUTA BARCO C.C.1.026.277.653** y en contra de **JAIME RIVERA TRUJILLO C.C. 1.075.234.154**, para que en el término de cinco (05) días a partir de la notificación del presente proveído efectué a su acreedora las sumas de dinero adeudadas.

La presente, tiene como base el título ejecutivo suministrado en audiencia de conciliación del 11 de febrero de 2021, celebrado ante el Instituto Colombia Bienestar Familiar- ICBF, por los señores **ANN JILLIANS PIRAGAUTA BARCO y JAIME RIVERA TRUJILLO**, que concierne a las cuotas por concepto de alimentos, vestuario y educación a favor de los menores y que se estableció debería ser pagadera por su progenitor, por el valor de \$ 300.000,00, mas 3 mudas de ropas al año por valor de \$ 100.000,00 cada una y que, a la presentación de la demanda de **cuatro millones ciento noventa y dos mil novecientos sesenta pesos (\$ 4.192.960,00)** detallados de la siguiente manera:

Concepto	MES	FECHA	Valor	TOTAL
saldo incremento	ENERO	5/01/2022	\$ 30.210,00	\$ 30.210,00
saldo incremento	FEBRERO	5/02/2022	\$ 30.210,00	\$ 60.420,00
saldo incremento	MARZO	5/03/2022	\$ 30.210,00	\$ 90.630,00
saldo incremento	ABRIL	5/04/2022	\$ 30.210,00	\$ 120.840,00
saldo incremento	MAYO	5/05/2022	\$ 30.210,00	\$ 151.050,00
saldo incremento	JUNIO	5/06/2022	\$ 30.210,00	\$ 181.260,00
saldo incremento	JULIO	5/07/2022	\$ 30.210,00	\$ 211.470,00
saldo incremento	AGOSTO	5/08/2022	\$ 30.210,00	\$ 241.680,00
saldo incremento	SEPTIEMBRE	5/09/2022	\$ 30.210,00	\$ 271.890,00
saldo incremento	OCTUBRE	5/10/2022	\$ 30.210,00	\$ 302.100,00
saldo incremento	NOVIEMBRE	5/11/2022	\$ 30.210,00	\$ 332.310,00
saldo incremento	DICIEMBRE	5/12/2022	\$ 30.210,00	\$ 362.520,00
CUOTA	ENERO	5/01/2023	\$ 383.044,00	\$ 745.564,00
CUOTA	FEBRERO	5/02/2023	\$ 383.044,00	\$ 1.128.608,00
CUOTA	MARZO	5/03/2023	\$ 383.044,00	\$ 1.511.652,00
CUOTA	ABRIL	5/04/2023	\$ 383.044,00	\$ 1.894.696,00
CUOTA	MAYO	5/05/2023	\$ 383.044,00	\$ 2.277.740,00
CUOTA	JUNIO	5/06/2023	\$ 383.044,00	\$ 2.660.784,00
CUOTA	JULIO	5/07/2023	\$ 383.044,00	\$ 3.043.828,00
CUOTA	AGOSTO	5/08/2023	\$ 383.044,00	\$ 3.426.872,00
CUOTA	SEPTIEMBRE	5/09/2023	\$ 383.044,00	\$ 3.809.916,00
CUOTA	OCTUBRE	5/10/2023	\$ 383.044,00	\$ 4.192.960,00

- Por las cuotas por concepto de alimentos que en lo sucesivo se sigan causando.
- Por los intereses legales desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.
- Sobre costas y gastos se resolverá oportunamente.



SEGUNDO: NOTIFICAR al extremo pasivo en los términos establecidos en los artículos 438 y ss del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 con las respectivas constancias. El demandado cuenta con cinco (05) días para pagar lo adeudado y diez (10) para excepcionar, términos que corren conjuntamente.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **058** de 04 de diciembre de 2023, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS
Secretario